



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

**PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD. 2019-00334**

En atención al informe secretarial que precede y una vez revisadas las diligencias, el Despacho DISPONE:

1.- DESIGNAR como curadora ad litem del determinado aquí emplazado, señor **Luis Hernando Perilla Molina**, a la abogada, Dra. **Daniela Rodríguez Cárdenas**, con tarjeta profesional No. 332.102 expedida por el C.S. de la J., y correo electrónico: dra.daniela.rodriguez@hotmail.com; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C. G. del P.).

2.- La auxiliar deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente por telegrama o correo electrónico en aras de efectivizar la misma; haciéndole notar a la referida auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7° del artículo 48 lb.) .

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 04, hoy 02 DIC 2022

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario